

31

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00065
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : GIOVANY CUERVO HERNÁNDEZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.30- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2022-00065 adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra GIOVANY CUERVO HERNÁNDEZ, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 3'750.000.ºº	1	20 vto
Total	\$ 3'750.000ºº		

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

Ubaté, septiembre 15 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

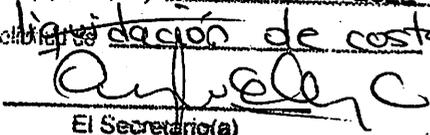


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 16 SEP 2022

con la presente solicito liquidación de costas.


El Secretario(a)